



MENDOZA, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0021125/2022** y la Ordenanza N° 8/2009-CD, donde se tramita la adscripción de la estudiante **Camila Julieta GARCÍA AMORES** al espacio curricular "**Evaluación de los trastornos del Lenguaje II**" de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje correspondiente al Departamento de Ciencias del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada acompaña currículum vitae y probanzas.

Que la Dirección de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante cumple con lo requerido por el Reglamento de Adscripciones aprobado por la Ordenanza N° 8/2009-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 28 de julio de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar el pedido de adscripción realizado por **Camila Julieta GARCÍA AMORES** al espacio curricular "Evaluación de los trastornos del Lenguaje II" de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje correspondiente al Departamento de Ciencias del Lenguaje, en virtud de los informes favorables de la docente responsable y el Departamento respectivo.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 4 de agosto de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- APROBAR la solicitud de adscripción realizada por **Camila Julieta GARCÍA AMORES (DNI N° 41.869.231)**, en la **Categoría estudiante Adscripto ad-honorem**, al espacio curricular "**Evaluación de los trastornos del Lenguaje II**" de la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje** correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 8/2009-CD.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo